



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CANTORIA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2.013**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

**DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA (PP)**

**CONCEJALES:**

**DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA (PP)**  
**DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL (PP)**  
**DOÑA LAURIA PÉREZ LÓPEZ (PP)**  
**DON JUSTO GAVILÁN MORENO (PP)**  
**DON ANDRÉS PARDO PARRA (PP)**  
**DON JOSÉ JESÚS GÁZQUEZ LINARES (PP)**  
**(Se incorpora en el Punto 8º)**  
**DON PEDRO LIZARTE GARCÍA (PSOE)**  
**DON FRANCISCO JUAN FUENTES CUÉLLAR (PSOE)**  
**DOÑA DOLORES NAVARRO SÁIZ (PSOE)**

**AUSENTES**

**DOÑA CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las veinte horas del día once de noviembre de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Gaspar Masegosa García, asistido por mí, el Sr. Secretario, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente:

**“PROPUESTA**

Vistos los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Considerándose necesario, someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno, una serie de Acuerdos, adoptados por la Alcaldía-Presidencia, necesarios para el normal desarrollo de la actividad administrativa municipal, y que no pueden ser demorados en el tiempo.

De conformidad con la normativa citada, en base a lo establecido en los artículos 21 y 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Ratificación por el Pleno, sobre la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno.

Cantoria, a 8 de noviembre de 2.013  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Acabada la lectura y autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se explica a los Sres. Concejales la urgencia de la Sesión, motivada fundamentalmente, por las dos modificaciones de crédito, que fueron dictaminadas en la Comisión de Cuentas y, principalmente, por el último Punto del Orden del Día, referente a la Formalización de la Operación de Crédito, enmarcada en el Plan de Pago a Proveedores.

Tras las explicaciones, se somete el Punto a votación, apreciándose y ratificándose la urgencia, por unanimidad de los nueve Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 3 DE OCTUBRE DE 2.013 Y 28 DE OCTUBRE DE 2.013.-**

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción a las Actas de las Sesiones anteriores celebradas el día 3 de octubre y 28 de octubre, ambas de 2.013, distribuidas con la convocatoria de la Sesión de Pleno.

No existiendo objeciones al contenido de las Actas, resultan aprobadas las mismas por unanimidad de los nueve Concejales asistentes.

**3.- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente:

**“PROPUESTA**

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por el Sr. Secretario se da traslado a esta Alcaldía del Informe sobre la Evaluación de Cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria y Objetivo de la Regla de Gasto, al objeto de su elevación al Pleno del Ayuntamiento, para su toma de conocimiento y efectos oportunos.

Cantoria, a 4 de noviembre de 2.013



EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Acabada la lectura, autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario explica brevemente el contenido del Informe de la Intervención Municipal, cuyos datos son los siguientes:

- **EVALUACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO DEL AYUNTAMIENTO**

- 1) TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC Y SIN INTERESES:
  - a. Ejercicio 2.012: 3.151.000,03
  - b. Ejercicio 2.013: 2.970.147,00
- 2) TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC Y SIN INTERESES:
  - a. Ejercicio 2.012: 3.056.815,45
  - b. Ejercicio 2.013: 2.880.503,76
- 3) AJUSTES PRESUPUESTARIOS
- 4) EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC SIN INTERESES DE LA DEUDA:
  - a. Ejercicio 2.012: 3.071.179,82
  - b. Ejercicio 2.013: 2.880.503,76
- 5) TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO:
  - a. Ejercicio 2.012: 3.071.179,82
  - b. Ejercicio 2.013: 2.880.503,76

**RESULTADOS PRESUPUESTARIOS EN TÉRMINOS SEC:**

- Variación del Gasto Computable: -6,21 %
- Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB: 1,70 %
- Cumplimiento o Incumplimiento de la Regla del Gasto (%): 7,91 %
- Cumplimiento o Incumplimiento de la Regla del Gasto (€): 242.886,12
- Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación – Capítulo I: 0,00
- Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación – Capítulo II: 0,00
- Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación – Capítulo III: 0,00
- Total Efecto de los Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación: 0,00
- Importe del Presupuesto Sujeto a Variación: 242.886,12
- Porcentaje del Presupuesto del Ejercicio 2.012 Aplicable al Presupuesto de 2.013 No Utilizado: 7,91 %

- **CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN**

- 1) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC:
  - a. Ejercicio 2.013: 3.466.564,52
- 2) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC:
  - a. Ejercicio 2.013: 2.970.147,00
- 3) SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS SIN AJUSTES SEC:
  - a. Ejercicio 2.013: 496.417,52
- 4) AJUSTES PRESUPUESTARIOS SEC-F.1.1 B1:



- a. Ajuste por Recaudación de Ingresos. Capítulo I “Impuestos Directos”  
139.163,36
  - b. Ajuste por Recaudación de Ingresos. Capítulo II “Impuestos Indirectos”:  
9.797,40
  - c. Ajuste por Recaudación de Ingresos. Capítulo III “Tasas y Otros Ingresos”:  
-15.061,47
  - d. Ajuste por Liquidación. P.T.E. 2.008: 5.568,00
  - e. Ajuste por Liquidación. P.T.E. 2.009: 18.422,16
- 5) CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN: 375.980,25

Dado cuenta del Informe de la Intervención Municipal por Secretaría, se deja constancia por la misma, a los miembros de la Corporación, que este Ayuntamiento cumple con la Estabilidad Presupuestaria y la Regla de Gasto.

Por tanto, la Corporación toma razón y queda enterada del Informe de la Intervención Municipal, relativo al cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria y Objetivo de la Regla de Gasto.

#### **4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente:

#### **“PROPUESTA**

Visto que en Sesión de Pleno de fecha 24 de junio de 2.011, se aprobó por mayoría absoluta, el nombramiento de Representantes de la Corporación en los Órganos Colegiados, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que en Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno, de fecha 28 de octubre de 2.013, se tomó conocimiento de dichos Representantes en los distintos Órganos Colegiados, sin que la Propuesta fuera sometida a votación por los miembros de la Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Revocar y dejar sin efecto el Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno de fecha 17 de julio de 2.013, en lo relativo a los Representantes de la Corporación en los Órganos Colegiados.

**SEGUNDO.-** Nombrar los siguientes Representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria en las Entidades que se citan:

- **CONSORCIO ALMANZORA-LEVANTE PARA LA GESTIÓN DE LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS:**

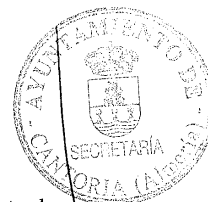
Titular: Doña Carmen Gambeta Carmona  
Suplente: Don Antonio Luis Molina Berbel



- CONSORCIO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL  
Titular: Don Gaspar Masegosa García  
Suplente: Doña Carmen Gambeta Carmona
- CONSORCIO DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO:  
Titular: Don Antonio Luis Molina Berbel  
Suplente: Don Gaspar Masegosa García
- MANCOMUNIDAD PARA EL FOMENTO DE EMPLEO:  
Titular: Don Antonio Luis Molina Berbel  
Suplente: Doña Carmen Gambeta Carmona
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL ALMANZORA:  
Titular: Don Gaspar Masegosa García  
Suplente: Don Antonio Luis Molina Berbel
- GALASA:  
Titular: Don Antonio Luis Molina Berbel  
Suplente: Doña Carmen Gambeta Carmona
- CONSEJO ESCOLAR COLEGIO PÚBLICO “URBINA CARRERA”:  
Titular: Doña Carmen Gambeta Carmona  
Suplente: Doña Lauria Pérez López
- CONSEJO ESCOLAR INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA “VALLE DEL ALMANZORA”:  
Titular: Don Antonio Luis Molina Berbel  
Suplente: Doña Carmen Gambeta Carmona
- COMISIÓN COMARCAL DE CULTURA:  
Titular: Doña Carmen Gambeta Carmona  
Suplente: Don Antonio Luis Molina Bebel
- COMISIÓN COMARCAL DE DEPORTES:  
Titular: Don Justo Gavilán Moreno  
Suplente: Don Antonio Luis Molina Berbel
- CONSORCIO PARA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE DIVERSOS VERTEDEROS EN LA COMARCA DEL RÍO ALMANZORA:  
Titular: Don Antonio Luis Molina Berbel  
Suplente: Doña Carmen Gambeta Carmona

Cantoria, a 29 de octubre de 2.013  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”



Autorizado por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Secretario comentando, que este Punto se trae de nuevo a Pleno, ya que en la Sesión anterior, de fecha 28 de octubre de 2013, se tomó conocimiento de dichos Representantes en los distintos Órganos Colegiados, sin que la Propuesta fuera sometida a votación por los miembros de la Corporación, existiendo al efecto, un error.

Tras estas explicaciones, no produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto es aprobado por unanimidad.

### **5.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS. EXPTE: 06/2013.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del siguiente Dictamen:

#### **“3.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS. EXPTE: 06/2013.-**

*Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente*

#### **PROPUESTA**

*Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el Ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con fecha 28 de octubre de 2013, por Providencia de la Alcaldía, se dispuso, que por Secretaría, se emitiera Informe, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Considerando que con fecha 28 de octubre de 2013, se emitió Informe de Secretaría, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Considerando que con fecha 29 de octubre de 2013, se elaboró Memoria de la Alcaldía, obrando en el Expediente la misma.*

*Visto que con fecha 30 de octubre de 2013, por Secretaría-Intervención, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, y con esa misma fecha, por la Intervención Municipal, se informó Favorablemente la Propuesta de la Alcaldía.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 4 de noviembre de 2013, en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Aprobar Inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos Nº 06/2013, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado



mediante anulaciones o bajas de créditos de otras Partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
1	63400	Adquisición Camión Obras	2.500,00
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>2.500,00</b>

**Bajas o anulaciones en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
9	16205	Seguros Personal Funcionario	2.500,00
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>			<b>2.500,00</b>

**SEGUNDO.-** Exponer este Expediente al público, mediante Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, por plazo de quince días, durante los cuáles, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cantoria, a 6 de noviembre de 2013.

El Presidente de la Comisión,

Fdo. Gaspar Masegosa García

Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario explica a los Sres. Concejales, que la modificación consiste en la anulación de la Aplicación Presupuestaria 9 16205 –Seguros Personal Funcionario–, para hacer frente a los gastos ocasionados para la adquisición de un Camión para las Obras del Ayuntamiento. Continúa diciendo, que la anulación de la Aplicación se produce, ya que no sigue en vigor el Plan de Ahorro que se tenía en este Ayuntamiento para el Personal Funcionario, pudiendo destinarse dichos créditos, para financiar otras Partidas del Presupuesto vigente.

Acabada su intervención, autorizado por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Francisco Juan preguntando, el sentido de los Informes Jurídicos, a lo que responde el Sr. Secretario que favorables.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 2, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.

Por tanto, la Comisión Especial de Cuentas, por mayoría absoluta, Dictamina Favorablemente la Propuesta en todos sus términos”.

Acabada la lectura del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, autorizado por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Pedro Lizarte preguntando, si la adquisición del camión es para suplir alguna deficiencia del actual o se trata de una ampliación del parque móvil. Responde el Sr. Alcalde, que la reparación del actual vale prácticamente lo mismo que la



adquisición del que se pretende, estando este último, en muy buen uso, suponiendo la reparación, alrededor de 1.800 euros, mereciendo la pena, la compra que se va a efectuar. Al hilo de estas intervenciones, autorizada por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Carmen Gambeta diciendo, que se trata del camión que tenía la mercantil JIMARSA, encontrándose el mismo en muy buen estado. Ve la Sra. Gambeta una buena oportunidad su adquisición, ya que el actual camión, tiene numerosas averías, siendo las mismas muy costosas para la Institución Local.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 3, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.

Por tanto, el Punto es aprobado por mayoría absoluta.

#### **6.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS. EXPTE: 07/2013.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del siguiente Dictamen:

#### **“4.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS. EXPTE. 07/2013.-**

*Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente*

#### **PROPUESTA**

*Considerando que con motivo de las obras denominadas “Urbanizaciones en Cantoria”, obras que corresponden a Planes Provinciales, Ejercicio 2.010 y que han sido autorizadas por la Excm. Diputación Provincial de Almería, el realizarlas por administración, así como la obra de Materiales de Taller de Empleo, las cuáles, corresponden al conjunto de obras que se están llevando a cabo a la entrada y salida del Núcleo de Cantoria, para las que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, es insuficiente, y dado que cabe efectuar Transferencias de Créditos de otras Partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, pertenecientes a distintas Áreas de Gasto, con fecha 28 de octubre de 2.013, por Providencia de la Alcaldía, se dispuso, que por Secretaría, se emitiera Informe, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Considerando que con fecha 28 de octubre de 2013, se emitió Informe de Secretaría, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Considerando que con fecha 29 de octubre de 2.013, se elaboró Memoria de la Alcaldía, obrando en el Expediente la misma.*

*Visto que con fecha 30 de octubre de 2.013, por Secretaría-Intervención, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, y con esa misma fecha, por la Intervención Municipal, se Informó Favorablemente la aprobación del Expediente.*

*Considerando el Certificado emitido por Secretaría, de fecha 30 de octubre de 2.013, sobre Disponibilidad de Crédito a Minorar.*





Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 4 de noviembre de 2013, en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos N° 07/2013, con la modalidad de Transferencia de Créditos entre aplicaciones de distintas Áreas de Gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

**Alta en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
4 60903	Materiales ejecuciones obras PPOS	127.455,00
2 61000	Materiales Taller Empleo	20.199,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>147.654,00</b>

**Baja en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
3 76107	Obra 113/PPOS 2010 "Urb. Canto"	127.455,00
9 16205	Seguros Personal Funcionario	3.384,00
9 16305	Seguros Personal Laboral	16.815,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>147.654,00</b>

**SEGUNDO.-** Exponer este Expediente al público, mediante Anuncio inserto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, por el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cantoria, a 6 de noviembre de 2013.

El Presidente de la Comisión,

Fdo. Gaspar Masegosa García

Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario explica a los Sres. Concejales, que la modificación consiste en la anulación de tres Partidas por importe de 147.654,00 euros, creándose dos Partidas nuevas, al objeto de poder ser financiadas mediante vinculación, en su caso. Continúa diciendo, que las bajas se producen, por un lado, por los seguros del personal funcionario y del personal laboral, ya que como ha explicado anteriormente, dicho Plan de Ahorro, ya no está en vigor, teniendo remanente ambas Partidas, y por otro lado, anulando la Partida 3 76107, para crear la Partida 4 60903, Materiales Ejecuciones obras PPOS, que son las obras de entrada a Cantoria.

Acabada su intervención, autorizada por la Presidencia, interviene la Sra. Carmen Gambeta comentando, que el importe a transferir, no quiere decir que se vaya a gastar todo en esa obra, siendo necesaria esta Transferencia de Créditos, para poder financiar dichas Obras.

A continuación, autorizado por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Francisco Juan preguntando, de nuevo, el sentido de los Informes Jurídicos, a lo que responde el Sr. Secretario que favorables.



Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.
- Votos en Contra: Ninguno.
- Abstenciones: 2, de los Sres. Concejales del Partidos Socialista.

Por tanto, la Comisión Especial de Cuentas, por mayoría absoluta, *Rectamina Favorablemente la Propuesta en todos sus términos*".

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 3, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.

Por tanto, el Punto es aprobado por mayoría absoluta.

**7.- APROBACIÓN CONVENIOS COLABORACIÓN TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE DOMINIO Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO, ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente:

**"PROPUESTA**

Vistos los trabajos que se están desarrollando para la Revisión y Actualización de los Padrones Catastrales del Municipio de Cantoria.

Teniendo en cuenta, que por parte de esta Administración, se pueden suscribir convenios de colaboración con la Dirección General del Catastro, con las limitaciones, que el artículo 62 del Real Decreto 417/2006, establece.

Considerando que para el mejor desempeño de dichos trabajos, sería conveniente la firma de un Convenio de Colaboración con la Dirección General del Catastro, que nos permita tener más autonomía, y por tanto, agilizar las gestiones catastrales, puesto que contamos con los medios suficientes.

Visto que los Convenios de Colaboración vienen regulados en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo y en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el se desarrolla dicho texto legal.

Visto asimismo, las distintas opciones de Convenio que se pueden solicitar, y considerando que la más apropiada para conseguir nuestros fines es la de "Delegación de Competencias, Modelo externo", cuyo contenido es el siguiente:

**"DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS. MODELO EXTERNO. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE DOMINIO.**

1. Se delegan las competencias de tramitación y aprobación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden jurídico -transmisiones de dominio- relativas a bienes inmuebles urbanos



y/o rústicos que se formalicen en el Modelo 901N, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2006 (BOE nº 273, de 15 de noviembre), siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitada su inscripción en el Registro de la Propiedad en el plazo de dos meses desde el acto o negocio de que se trate o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción, no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. También serán objeto de delegación, las competencias de tramitación y aprobación de los expedientes de solicitudes de baja y los de incorporación de cotitularidades a instancia de los propios interesados, previstos, respectivamente, en el artículo 15 y en la disposición transitoria séptima del mencionado texto legal. Asimismo, será objeto de delegación, las competencias de tramitación y aprobación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden jurídico relativos a inmuebles rústicos, cuando hayan sido declaradas conjuntamente con otros bienes inmuebles urbanos, por haberse producido la transmisión en un mismo acto o negocio jurídico. (Este párrafo se incluirá sólo cuando la cláusula se refiera exclusivamente a bienes inmuebles urbanos).

2. Dicha delegación comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Recepción de la documentación y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles urbanos y/o rústicos (Modelo 901N), salvo en aquellos supuestos en que se hayan cumplido las formalidades establecidas en el artículo 14 a) del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en cuyo caso el Ayuntamiento, deberá advertir al interesado, de que no tiene obligación de presentar dicha declaración.
- b) Recepción de la documentación y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las solicitudes de baja y de incorporación de cotitularidades a instancia de los propios interesados, concernientes a bienes inmuebles urbanos y/o rústicos.
- c) Formalización de los requerimientos a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones delegadas.
- d) Rectificación de errores materiales que el Ayuntamiento pudiera acordar en el ejercicio de las facultades delegadas.
- e) Adopción de los acuerdos de cambio de titular catastral que se produzcan, con ocasión de la tramitación de los citados expedientes, indicando expresamente que los mismos se dictan por delegación de la Gerencia.
- f) Notificación a los interesados de los acuerdos de cambio de titularidad adoptados.
- g) Resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados por el Ayuntamiento en el ejercicio de las competencias delegadas y el ejercicio de las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, que desarrolla dicho texto legal, en relación con la presentación y tramitación de las reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra estos actos. Asimismo, ejercerá las facultades de anulación que el citado artículo 235.3 de la Ley General Tributaria, atribuye al órgano administrativo que dictó el acto por delegación mediante el presente Convenio.
- h) Incorporación de las modificaciones de los datos jurídicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a las transmisiones de dominio tramitadas, a los efectos de su incorporación a la base de datos catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que



incluirá las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos jurídicos derivados de los expedientes y consulta y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.

En los trabajos de obtención de información para la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario a que se refiere este apartado, el Ayuntamiento podrá optar, alternativamente, por recabar la información de la Dirección General del Catastro, asumiendo el Ayuntamiento su financiación, o bien por su obtención con sus propios medios.

En todo caso, deberá cumplir las medidas de seguridad establecidas en el Documento de Seguridad de SIGECA, aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro de 23 de junio de 2.000 (BOE de fecha 27 de septiembre de 2.000) o las medidas técnicas y organizativas que se aprueben en su desarrollo o sustitución.

i) Recepción de alegaciones, solicitudes y recursos, en materia catastral, ajenos al presente Convenio.

j) Actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las materias referidas en los apartados anteriores.

3. La delegación contenida en la presente cláusula tendrá el siguiente alcance:

a) Será en todo caso de aplicación la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y demás disposiciones complementarias, especialmente, el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril. Ello no obstante, la tramitación de las actuaciones objeto de delegación, se llevará a cabo conforme a las normas orgánicas y procedimentales propias del Ayuntamiento.

b) Los actos dictados por el Ayuntamiento, en el ejercicio de las competencias delegadas, incluso la resolución de los recursos de reposición que hubieran podido interponerse, serán recurribles en vía económico-administrativa, debiendo así indicarse expresamente a los interesados en cuantos actos y resoluciones se realicen al amparo del presente Convenio por el Ayuntamiento.

c) Para la tramitación de las alteraciones de orden jurídico -transmisiones de dominio-, el Ayuntamiento instalará en sus oficinas los medios necesarios y, en particular, los equipos informáticos que posibiliten el desempeño de dicha función.

d) En ningún caso, se entenderán comprendidos en la delegación objeto del presente Convenio, los actos encaminados a la fijación, revisión o modificación de los valores catastrales, en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

e) El Ayuntamiento en ningún momento podrá delegar, a su vez, en otra Entidad, las funciones que le han sido delegadas en virtud del presente Convenio.

Visto cuanto antecede, de conformidad con la legislación aplicable, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Dirección General del Catastro, la firma de un Convenio de Colaboración para la tramitación de Expedientes de Alteraciones de Dominio, mediante la modalidad de "DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS. MODELO EXTERNO", así como la firma del Convenio de Colaboración para la tramitación de Expedientes de Alteraciones de Orden físico y económico, mediante la modalidad de "ENCOMIENDA DE GESTIÓN. MODELO EXTERNO".



**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de los citados Convenios de Colaboración con la Dirección General del Catastro.

**TERCERO.-** Remitir Certificado de este Acuerdo, a la Delegación Territorial del Catastro de Almería, que a su vez dará cuenta a la Dirección General del Catastro, para la tramitación del Expediente, que desembocará en la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y la Dirección General de Catastro, en los términos indicados.

Cantoria, a 7 de Noviembre de 2.013  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”.

Acabada la lectura, autorizado por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Secretario explicando a los Sres. Concejales, que con la firma de los citados convenios, se pretende agilizar la tramitación de los expedientes, ya que este Ayuntamiento, cuenta con personal suficiente y capacitado, para la tramitación de dichos expedientes.

Tras las explicaciones, interviene el Sr. Lizarte preguntando, si estos expedientes se resuelven en Catastro, respondiendo el Sr. Secretario que sí. Pregunta de nuevo el Sr. Concejale, quién lleva este trabajo en el Ayuntamiento y si la firma de este Convenio va a suponer algún coste para la Institución. Contesta el Sr. Secretario, que los encargados de dichos expedientes, serían los mismos empleados municipales que hasta ahora, Antonio y Roberto, no suponiendo ningún nuevo coste para el Ayuntamiento.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto es aprobado por unanimidad.

**8.- ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) Y LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE).-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente:

**“PROPUESTA**

Visto el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), junto con los Anexos y demás Documentación.

Considerando que la adhesión por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria al citado Convenio, supondrá acogerse a un Plan de Pagos aplazado en condiciones muy ventajosas, respecto, no sólo de los intereses de demora e intereses financieros por el aplazamiento de los



pagos, sino también de la suspensión automática de los procesos judiciales que pudieran haberse incoado y que estuvieran abiertos por el impago de derechos, representando un importante ahorro adicional para esta Administración, en términos de costas judiciales.

Considerando que la Sociedad General de Autores y Editores aplicará a aquellas Entidades Locales, que se adhieran a este Plan de Pagos, una bonificación del 25 % para todos aquellos actos que celebre de carácter gratuito y sean de acceso libre al público.

Visto cuanto antecede, examinado el Documento de Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Sociedad General de Autores y Editores, en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidentencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** La Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria al Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), así como de cuantos otros sean necesarios ratificar, para que esta Corporación Local, se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE/FEMP y que resulten de interés para el Municipio de Cantoria.

**SEGUNDO.-** Remitir Certificado de este Acuerdo, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, referidos al presente Asunto.

Cantoria, a 8 de noviembre de 2.013  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Antes de pasar al debate y posterior votación del Punto, entra en el Salón de Plenos, el Sr. Concejal, Don José Jesús Gázquez Linares, tomando asiento, para participar en la Sesión de Pleno.

Una vez acabada la lectura de la Propuesta por Secretaría, y autorizado por la Presidencia, interviene el Sr. Pedro Lizarte diciendo, si hasta ahora, el Ayuntamiento pagaba directamente a la SGAE y dado que se habla en la Propuesta de procedimientos judiciales, si se está pagando o no. Autorizado por la Presidencia, responde el Sr. Secretario manifestando, que la SGAE reclama a este Ayuntamiento desde el año 2.007 en adelante, interponiendo un contencioso en los años 2.009-2.010, ante la falta de pago, solicitándonos en dicho procedimiento, los derechos de autor. Continúa diciendo, que el Ayuntamiento de Cantoria ha formalizado, con la Sociedad General de Autores, un convenio de fraccionamiento de deuda, no siendo satisfecha la misma hasta el momento. Sigue manifestando, que existe un Convenio entre la FEMP y la SGAE, que permite a los Ayuntamientos que se quieran adherir, aplicar una bonificación del 25 % en la deuda que mantengan con la SGAE, además de retirar, ésta última, los procedimientos judiciales que tengan incoados contra dichos Ayuntamientos.

Tras las explicaciones, pregunta el Sr. Lizarte a cuánto asciende la deuda. Autorizada por la Presidencia, responde la Sra. Carmen Gambeta, que está en torno a 12.000 euros, perdonándonos la Sociedad General de Autores, la deuda correspondiente a los años 2.003, 2.004, 2.005 y 2.006, reclamándonos, en el año 2.011, la deuda generada a partir del año 2.007, lo cual suponía un gran inconveniente, ya que este Ayuntamiento no disponía en su Presupuesto, de Partida Presupuestaria para hacer frente a dichos gastos, pasando las facturas emitidas por la SGAE a extrapresupuestarias, ante la falta de Partida.



Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 10, de los Sres. Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto es aprobado por unanimidad.

**9.- SOLICITUD FORMALIZACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE APOYO A ENTIDADES LOCALES CON PROBLEMAS FINANCIEROS.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente:

**“PROPUESTA**

Visto que con fecha 23 de septiembre de 2.013, por Providencia de la Alcaldía, se dispuso la Revisión del Plan de Ajuste, aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales, en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, así como que por la Intervención Municipal se emitiera Informe, como requisito previo al sometimiento de la citada Revisión del Plan de Ajuste, al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

Visto que con fecha 25 de septiembre de 2.013, se emitió Informe de Intervención en sentido Favorable, para la Revisión del citado Plan de Ajuste y su elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación.

Considerando que con fecha 26 de septiembre de 2.013, en Sesión Ordinaria de Pleno, se adoptó el Acuerdo aprobatorio de la Revisión del Plan de Ajuste y su remisión al Órgano Competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

Considerando que con fecha 27 de septiembre de 2.013, se remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el Plan de Ajuste, de conformidad con la normativa de aplicación.

Consultada la valoración efectuada por el Ministerio, resulta que *-No están sujetas a valoración las revisiones, y por lo tanto se consideran válidas, de Planes de Ajuste Valorados Favorablemente por el Ministerio en anteriores Fases del Mecanismo de Pagos a Proveedores-*, por lo que de esta forma, se consideran FAVORABLES, todas las Revisiones de Planes de Ajuste que fueron aprobados en anteriores Fases del Plan de Pagos, siendo solo objeto de valoración en esta ocasión, los PLANES NUEVOS, que se presentaron para esta 3ª Fase del Plan de Pago a Proveedores.

Teniendo en cuenta, que la valoración del mencionado Plan de Ajuste por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha sido Favorable,

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y ss. del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a

entidades locales con problemas financieros, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Formalización de una Operación de Crédito, para financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo de pago a proveedores.

Las condiciones financieras serán fijadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde- Presidente, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.

**TERCERO.-** Remitir Certificado de este Acuerdo, al Órgano Competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 7 de noviembre de 2.013  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Acabada la lectura, y autorizado por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Lizarte comentando, que por lo recogido en la Propuesta, falta saber la entidad financiera, a lo que responde el Primer Edil, que eso lo designará el Ministerio.


Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 10, de los Sres. Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto es aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

  
Fdo. Gaspar Masegosa García.

  
Fdo. Pedro Rumi Palmero